



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-A-MDCH-CH-C.**

Chamaca, 08 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.**

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N° 058-2025, a. Fs. 04, de fecha 07 de mayo del 2025; El Informe Legal N° 92-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, a. Fs. 03, de fecha 29 de abril del 2025, rubricado por el por el Abg. Y Mg. en GP. Lucio Holguino Huamanquispe, Especialista en Asuntos Legales de la OF. Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; Informe N° 0112-2025-UA/GM-MDCH/CH/C, de fecha 25 de abril del 2025, el Mg. Jose Hernan Cahuachia Huilca, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; Informe N° 06-2025 F.C. B/A/C/M.D.CH.A, a. Fs. 04, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el Sr. Felipe Correa Baca, Responsable de Almacén Central; Informe N° 172-2025-AHM/SGDE/MDCH/CH/CUSCO, a. Fs. 03, de fecha 09 de abril del 2025, rubricado por el Ing., Alcides Molero Marca, Sub Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 025-2025-RE-WJMA/SGDE/MDCH/CH/C, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Ing., Waldir Jesús Montalvo Ayma, Residente (e) del Plan de adecuación de los establos de ganado vacuno y ovino en el campo ferial del Distrito de Chamaca; Sobre la Aprobación de la TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBREVIVIENTES DE OBRA, que han sido internados a Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca, a favor de la actividad mantenimiento del "PLAN DE ADECUACIÓN DE LOS ESTABLOS DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL CAMPO FERIAL DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, el numeral 11 del artículo del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley derecha dentro de las facultades que le estén atribuidas por y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas. Esto implica en primer lugar que la administración se sujeta, en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto;

Que, el anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones Públicas aprobado por el S N006-2025-EF publicado el 22/01/2025, que define que el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución, obras, metrados presupuesto de obra fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios Calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0014-2025-GM-MDCH/C de fecha 30/01/2025 se resuelve aprobar la ficha técnica de mantenimiento "Plan de adecuación de los establos de ganado vacuno y ovino en el campo ferial del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento Cusco";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2021-GMMDCH-CH, de fecha 11/10/2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 01-2021-MDCH "Directiva para la utilización de materiales de construcción y otros bienes sobrantes y excedentes de proyectos de inversión, actividades y otras procedencias de la Municipalidad Distrital de Chamaca" y su anexo, establece en su Ítem VII. Disposiciones complementarias: 7.4. Para la transferencia o disposición de saldos de materiales o bienes a cargo de almacén Central, para ser destinados, a proyectos de inversión o actividades a cargo de la entidad Municipal, o para ser destinados a organizaciones civiles sin fines de lucro de la Comunidad de Chamaca o entidades públicas del Gobierno Nacional, Regional o Provincial serán transferidos o destinados previa solicitud y aprobación del Titular de Pliego. debiendo emitirse la resolución de alcaldía, previo aprobación del Concejo Municipal en sujeción al marco legal pertinente, previo Informe de conformidad de la oficina de Abastecimientos, oficina de Asesoría Legal, Almacén Central y director general de Administración o quien haga sus veces en la entidad municipal. (el subrayado es nuestro);



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Que, mediante el Informe N° 023-2025-RE-WJMA/SGDE/MDCH/CH/C, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Ing., Waldir Jesús Montalvo Ayma, Residente (e) del Plan de adecuación de los establos de ganado vacuno y ovino en el campo ferial del Distrito de Chamaca; a través del cual solicita transferencia de bienes con pedido de almacén central para el CAMPO FERIAL DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", se requiere la transferencia de dichos materiales, para la ejecución de distintas partidas que se encuentran en el proyecto para cumplir con las metas y objeto, cabe mencionar que la falta de bienes es perjudicial en el correcto avance de la actividad, se detallan los insumos requeridos a continuación: 19 unidades de tubería PVC sal de 2"; 09 unidades de tubería PVC sal de 1; 01 unidad de caja octogonal; 1500 unidades de ladrillo King Kong 18 huecos; 10 unidades de disco de corte de concreto para amoladora mediana; 135 galones de petróleo Diesel; 10 galones de GASOHOI 90 plus; 01 unidad de cable de extensión de 3m; 01 unidad de disco de acero;

Que, considerando el Informe N° 172-2025-AHM/SGDE/MDCH/CH/CUSCO, a. Fs. 03, de fecha 09 de abril del 2025, rubricado por el Ing., Alcides Molero Huarca, Sub Gerente de Desarrollo Económico, quien visto el informe que antecede, revisado, evaluado la petición efectuada por el Residente de la actividad, por el cual solicita la transferencia de materiales sobrantes de obras y/o proyectos que han sido internados a Almacén Central de la entidad las mismas que requiere para la actividad mantenimiento "PLAN DE ADECUACIÓN DE LOS ESTABLOS DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL CAMPO FERIAL DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la ejecución de distintas partidas que se encuentran en dicho plan y cumplir con las metas y objetivos, por lo que, consignando en su informe: 1) datos generales; 2) antecedentes; 3) objetivo de informe; 4) fundamento técnico; 5) información general del proyecto; 6) detalles de los materiales a transferir ; y 7) conclusión y recomendación, en esta parte concluye "que los materiales solicitados son necesarios y pertinentes para la ejecución de las actividades planificadas en el marco de la actividad en mención, por lo que su representada declara procedente dicha petición y solicita autorizar la transferencia inmediata de los bienes solicitados a fin de evitar retrasos en la ejecución y asegurar y asegurar el cumplimiento de las metas físicas y financieras de dicha actividad; por lo que solicita que el área de almacén central emita sobre la disponibilidad de los bienes solicitados;

Que, verificado el Informe N° 06-2025 F.C.B/A.C/M.D.C.H.A, a. Fs. 04, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el Sr. Felipe Correa Baca, Responsable de Almacén Central, respecto la solicitud de materiales sobrantes de obra a favor de la actividad que viene ejecutando, por lo que indica evaluando el mismo, manifiesta que, en su dependencia si se cuenta con la disponibilidad de alguno de los materiales mediante diferentes NEAs, en este sentido precisa las características, los precios y la procedencia, según documentos sustentatorios que adjuntan a su informe en folios 13; aclarando que para la entrega de dichos materiales se sugiere que, se cumple conforme lo indica la Directiva N° 001-2021-MDCH "Directiva para la utilización de materiales de construcción y otros bienes sobrantes excedentes de proyectos de inversión, actividades y otras procedencias de la Municipalidad Distrital de Chamaca" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2021-GM/MDCH-CH de fecha 11 de octubre del 2021 establecido en su ítem VII, numeral 7.4; por lo que sugiere que previamente se cumpla con el trámite administrativo, se recabe el informe de la Unidad de Abastecimiento, la opinión legal; se remita al concejo municipal para su análisis y debate de aprobarse, se emite la resolución de alcaldía correspondiente, siendo los materiales conforme a la detalle siguiente:

TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, A FAVOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL "PLAN DE ADECUACIÓN DE LOS ESTABLOS DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL CAMPO FERIAL DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", REPRESENTADO POR SU RESIDENTE DE LA ACTIVIDAD ING. WALDIR JESUS MONTALVO AYMA, MATERIALES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INDICADA EN LÍNEAS ARRIBA.

Nº	nea	cantidad	unidad	descripción	precio Unit. (S./)	precio total (S./)
29	0064-2020	19	unidad	tubo PVC sal de 2"	18.00	342.00
16	0064-2020	01	unidad	extensión eléctrica de 3m	26.50	26.50
147	0105-2020	01	unidad	caja octogonal	2.50	2.50
608	0005-2024	1191	unidad	ladrillo King Kong 18 huecos cara vista	1.95	2,322.45
616	0001-2025	250	unidad	ladrillo King Kong 9 cm X 14cm x 24cm	1.80	450.00
590	0004-2024	09	unidad	disco de corte de concreto para amoladora mediana	19.00	171.00
591	0004-2024	01	unidad	disco de corte de metal para amoladora mediana	11.00	11.00
609	0006-2024	20	GLN	Diesel B5 S50	17.38	347.60
639	0004-2025	100	GLN	Diesel B5 S50	17.20	1,720.00
579	0011-2023	10	GLN	GASOHOI 90 PLUS	14.20	142.00
<b>TOTAL</b>						<b>5,535.05</b>

Donde: NEA 0064-2020 "mantenimiento palacio municipal chamaca", con fecha de ingreso 02/06/2020.

NEA 0105-2020 "saldos materiales de Ex Gestión Municipal", con fecha de ingreso 02/06/2020.

NEA-0005-2024 "mejoramiento de los espacios recreativos y deportivo en el centro poblado de añahuichi del distrito de chamaca-provincia de Chumbivilcas-departamento de cusco", con fecha de ingreso 04/11/2024.

NEA-0001-2025 "mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento en la comunidad de tintaya del distrito de chamaca-provincia de Chumbivilcas" con fecha de ingreso 03/03/2025.



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*Gestión innovadora oportunidad para todos!*



NEA 0004-2024 "creación de espacios deportivos y recreativos en la comunidad de Ingata del distrito de Chamaca provincia de Chumbivilcas-departamento de cusco", con fecha de ingreso 27/08/2024.

NEA 0006-2024 "Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Chamaca, con fecha de ingreso 13/12/2024.

NEA 0004-2025 "mantenimiento rutinario del camino vecinal no pavimentado ruta N° CU-1562 longitud 11.678 km del distrito de chamaca-provincia de Chumbivilcas-departamento de cusco", con fecha de ingreso 12/03/2025.

NEA 0011-2023 "mejoramiento del sistema de producción para la genética de ganado vacuno en las 09 comunidades del distrito de chamaca-provincia de Chumbivilcas-departamento de cusco", con fecha de ingreso 31/10/2023; por lo que se derivó a la Unidad de Abastecimiento quien mediante Informe N° 0112-2025-UA/GM-MDCH/CH/C, de fecha 25 de abril del 2025, el Mg. Jose Hernan Ccahuachia Huillca, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien vistos los informes que anteceden y estando al informe emitido por el responsable de Almacén Central, quien indica que si se cuenta con los bienes solicitados que asciende a la suma de S/. 5.535.05, y que son bienes internados que son saldos de proyectos ejecutados por la entidad; efectuado y revisado la petición, la documentación que, se tiene a la vista, por lo que su unidad de abastecimiento declara procedente y aprueba esta petición, por lo que sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente para la transferencia de los bienes, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando al Informe Legal N° 92-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, a. Fs. 03, de fecha 29 de abril del 2025, rubricado por el por el Abg. Y Mg. en GP. Lucio Holguino Huamanquispe, Especialista en Asuntos Legales de la OF. Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; que de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, aprobada mediante ordenanza municipal N° 012-2023-A-MDCH-CH/C, de fecha 29 de diciembre del 2023, que, en su artículo 48 y 49 establece, que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la alta dirección y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y sus funciones están establecidas en el artículo 49, por lo que, no corresponde a este despacho la verificación de toda la documentación técnica contenida en el presente expediente, habiéndose solo evaluado la connotación jurídica del presente, por los fundamentos de hecho señalados en la parte considerativa del presente, de conformidad con las normas glosadas, en merito a las facultades conferidas, la oficina a mi cargo es de la OPINION, de DECLARAR PROCEDENTE APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, A FAVOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL "PLAN DE ADECUACIÓN DE LOS ESTABLOS DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL CAMPO FERIAL DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; todo por un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 05/100 SOLES (S/. 5,535.05). transferencia de materiales que, son necesarios y pertinentes para la ejecución de actividades planificadas en el marco de dicha actividad y para cumplir con las metas y objetivos de esta actividad; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente opinión legal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2025, a. Fs. 04, de fecha 07 de mayo del 2025, donde en su artículo primero se acordó por unanimidad: **APROBAR**, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, A FAVOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL "PLAN DE ADECUACIÓN DE LOS ESTABLOS DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL CAMPO FERIAL DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; todo por un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 05/100 SOLES (S/. 5,535.05). transferencia de materiales que, son necesarios y pertinentes para la ejecución de actividades planificadas en el marco de dicha actividad y para cumplir con las metas y objetivos de esta actividad; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, A FAVOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL "PLAN DE ADECUACIÓN DE LOS ESTABLOS DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL CAMPO FERIAL DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; todo por un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 05/100 SOLES (S/. 5,535.05). transferencia de materiales que, son necesarios y pertinentes para la ejecución de actividades planificadas en el marco de dicha actividad y para cumplir con las metas y objetivos de esta actividad; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; conforme al detalle siguiente:





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU



¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

FAVOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL "PLAN DE ADECUACIÓN DE LOS ESTABLOS DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL CAMPO FERIA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", REPRESENTADO POR SU RESIDENTE DE LA ACTIVIDAD ING. WALDIR JESUS MONTALVO AYMA, MATERIALES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INDICADA EN LÍNEAS ARRIBA.

Nº	nea	cantidad	unidad	descripción	precio Unit. (S./)	precio total (S./)
29	0064-2020	19	unidad	tubo PVC sal de 2"	18.00	342.00
16	0064-2020	01	unidad	extensión eléctrica de 3m	26.50	26.50
147	0105-2020	01	unidad	caja octogonal	2.50	2.50
608	0005-2024	1191	unidad	ladrillo King Kong 18 huecos cara vista	1.95	2,322.45
616	0001-2025	250	unidad	ladrillo King Kong 9 cm X 14cm x 24cm	1.80	450.00
590	0004-2024	09	unidad	disco de corte de concreto para amoladora mediana	19.00	171.00
591	0004-2024	01	unidad	disco de corte de metal para amoladora mediana	11.00	11.00
609	0006-2024	20	GLN	Diesel B5 S50	17.38	347.60
639	0004-2025	100	GLN	Diesel B5 S50	17.20	1,720.00
579	0011-2023	10	GLN	GASOHOL 90 PLUS	14.20	142.00
<b>TOTAL</b>						<b>5,535.05</b>

**DONDE:** NEA 0064-2020 "mantenimiento palacio municipal chamaca", con fecha de ingreso 02/06/2020.

NEA 0105-2020 "saldos materiales de Ex Gestión Municipal", con fecha de ingreso 02/06/2020.

NEA-0005-2024 "mejoramiento de los espacios recreativos y deportivo en el centro poblado de añahuichi del distrito de chamaca-provincia de Chumbivilcas-departamento de cusco", con fecha de ingreso 04/11/2024.

NEA-0001-2025 "mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento en la comunidad de tintaya del distrito de chamaca-provincia de Chumbivilcas" con fecha de ingreso 03/03/2025.

NEA 0004-2024 "creación de espacios deportivos y recreativos en la comunidad de ingata del distrito de chamaca provincia de Chumbivilcas-departamento de cusco", con fecha de ingreso 27/08/2024.

NEA 0006-2024 "Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Chamaca, con fecha de ingreso 13/12/2024.

NEA 0004-2025 "mantenimiento rutinario del camino vecinal no pavimentado ruta N° CU-1562 longitud 11.678 km del distrito de chamaca-provincia de Chumbivilcas-departamento de cusco", con fecha de ingreso 12/03/2025.

NEA 0011-2023 "mejoramiento del sistema de producción para la genética de ganado vacuno en las 09 comunidades del distrito de chamaca-provincia de Chumbivilcas-departamento de cusco", con fecha de ingreso 31/10/2023; por lo que se derivó a la Unidad de Abastecimiento quien mediante Informe N° 0112-2025-UA/GM-MDCH/CH/C, de fecha 25 de abril del 2025;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Almacén Central, efectuar la transferencia de, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA, A FAVOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL "PLAN DE ADECUACIÓN DE LOS ESTABLOS DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL CAMPO FERIA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, y conforme a las normas dispuestas al respecto, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Almacén Central, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Residente del plan de actividad, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución y lograr los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que los actos de administración que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, y a la Unidad de Tecnología de Información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en la plataforma virtual de esta municipalidad, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE